



CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Los Lagos

Número de Informe: 925 / 2015
21 de diciembre del 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS	REGION DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	18 DIC 2015
22 DIC 2015 9164-10	1600 hrs
RECEPCIONADO	RECEPCIONADO

PREG N° 10.002 / 2015
CE N° 1.935 / 2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 006988 21.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 925, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de capacitación en oficios, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en la Región de Los Lagos.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Violeta Corrao P.
11.253.663-9
[Signature]

[Signature]
MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 10.002 / 2015
CE N° 1.936 / 2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 006989 21.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 925, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de capacitación en oficios, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de la Región de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
EDUARDO SANTANDER OBLIGADO
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
HUÉRFANOS N° 1273,
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

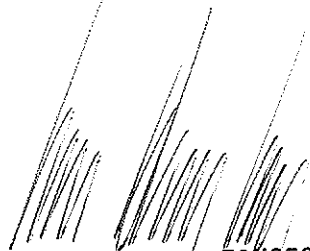
PREG N° 10.002 / 2015
CE N° 1.937 / 2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 006990 21.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 925, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de capacitación en oficios, del Servicio Nacional de Empleo, en la Región de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
ENCARGADO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 10.002/2015

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES
N° 925, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS,
DEL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, EN LA REGIÓN
DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 21 DIC. 2015

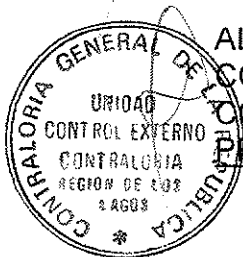
ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los macroprocesos de control interno y recepción y/o entrega de transferencia, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 29 de mayo de 2015, en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE Región de Los Lagos. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las señoras Rosa Godoy Vargas y Verónica Álvarez Torres, auditora y supervisora, respectivamente.

La ley N° 19.518, que fija nuevo estatuto de capacitación y empleo, dispone en su artículo 2°, que en materia de capacitación, el sistema contempla acciones encaminadas a:

- a) Promover la generación y difusión de la información pública relevante para el funcionamiento eficiente de los agentes públicos y privados que actúan en el sistema;
- b) Fomentar y promover la calidad de los servicios que prestan las instituciones intermedias y ejecutoras que contempla esta ley, así como las acciones que organizan o ejecutan;
- c) Estimular y supervigilar las acciones y programas de capacitación que desarrollen las empresas, de acuerdo con las disposiciones contempladas en la presente ley; y,
- d) Formular, financiar y evaluar programas y acciones de capacitación desarrolladas por medio de los organismos competentes, destinados a mejorar la calificación laboral de los beneficiarios del sistema que cumplan con los requisitos que establece la presente ley.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, el decreto N° 42, de 2011, modificado mediante decreto N° 95, del mismo año, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control del programa de capacitación en oficios.

Cabe mencionar que con carácter de reservado, mediante el oficio N° 6.054, de 10 de noviembre de 2015, fue puesto en conocimiento del Director Regional del SENCE, región de Los Lagos, el preinforme de observaciones N° 925, del año en curso, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran. Sin embargo, el aludido Servicio no remitió respuesta en los plazos consignados para ello, por lo que las observaciones formuladas adquirieron el carácter de definitivas.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los programas de capacitación en oficio, supervisado por la Dirección Regional del SENCE, región de Los Lagos, incluidos en el último llamado del año 2014 o en el primer llamado del año 2015, con el propósito de verificar que se hayan efectuado de conformidad con la normativa legal y reglamentaria que regula sus operaciones antes citadas, y la autenticidad de la documentación de respaldo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad¹. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, de este origen.

¹ Altamente Complejas (AC); Complejas (C); Medianamente Complejas (MC); Levemente Complejas (LC).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión de los cursos de capacitación en oficio, se determinó mediante un muestreo no estadístico, considerando la relevancia de los montos adjudicados, lo que se detalla en el anexo N° 1 y cuyo resumen se expone a continuación:

MACROPROCESO	UNIVERSO		MUESTRA ANALÍTICA		PORCENTAJE EXAMINADO
	\$	#	\$	#	%
Recepción y/o entrega de transferencia	2.025.488.156	54	472.320.000	9	23,3

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

Luego, con el objeto de realizar las visitas a terreno a los alumnos participantes, se consideró una submuestra correspondiente al 25% de los cursos, equivalente a dos cursos, cuyo detalle se exhibe a continuación:

CÓDIGO	ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE CURSO	CUPOS	TOTAL ADJUDICADO EN \$
REE-14-01-10-0569	Fundación Cades Chile	Mantenimiento maquinaria industrial	25	51.875.000
SEC-TRA-0006-0002-001	Automóvil Club de Chile	Curso especial para obtener licencia de conducir profesional A-5	25	52.250.000
TOTAL			50	104.125.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

La información utilizada fue proporcionada por las unidades de pagos y de capacitación a las personas, ambas de la Dirección Regional del SENCE, y puesta a disposición de este Organismo Fiscalizador el día 27 de julio de 2015.

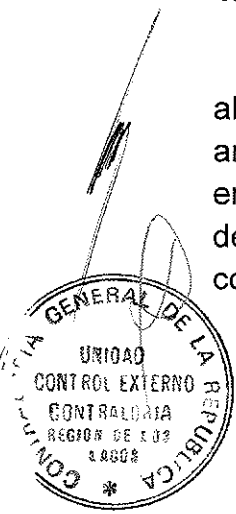
RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Registro de domicilios de los alumnos.

Durante la visita se verificó que si bien los alumnos registran su domicilio, entre otros datos personales, no se solicitan antecedentes adicionales que permitan sustentar la veracidad de la información entregada, situación que dificulta la labor de fiscalización, lo que vulnera el numeral 47 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que aprueba normas de control interno de esta Contraloría General.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido que ese Servicio, como se dijo, no dio respuesta al preinforme, procede mantener la observación, debiendo, por tanto, la dirección regional implementar las medidas necesarias para validar la información aportada por los estudiantes, situación que será comprobada en futuras auditorías que realice este Organismo de Control.

2. Actas de inicio de curso y modificaciones al acuerdo operativo.

Se determinó que en la totalidad de los cursos revisados no queda registrada la fecha de emisión del acta que da inicio a los mismos.

Idéntica situación se presenta en los anexos de modificaciones del acuerdo operativo de los cursos impartidos por la Escuela de Conductores de Automóvil Club de Chile Ltda., códigos N°s SEC-TRA-006-002-001 y SEC-TRA-006-002-002, lo que dificulta su revisión.

Ambas situaciones incumplen lo dispuesto en el numeral 47 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, antes citada.

Atendido que el SENCE no respondió el citado preinforme, corresponde mantener la observación, debiendo la aludida dirección regional fortalecer los mecanismos de fiscalización, disponiendo el registro obligatorio de las fechas de emisión de los documentos señalados, materia que será verificada por esta Institución de Control en una próxima auditoría.

3. Perfiles y claves de acceso.

Durante la visita, si bien el SENCE señaló que los usuarios poseen distintos perfiles y claves de acceso a los sistemas, no acreditó, con documentación fehaciente, las políticas de control de acceso que debería incluir, entre otras: segregación de funciones y procedimiento de asignación y eliminación de usuarios. Tampoco remitió un listado de usuarios que contenga, a lo menos, nombre completo, RUT, área, perfil y fecha de creación de la cuenta.

La inexistencia de los antecedentes antes solicitados, contraviene lo dispuesto en los artículos 23, 28 y 37, letra g) del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

En consideración a la falta de respuesta al preinforme, cabe mantener la observación, debiendo ese Servicio remitir a este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento, el acto administrativo que apruebe las políticas de control de acceso a los sistemas de información de ese órgano regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Libros de asistencia que registran días suspendidos.

Se constató en el libro de asistencia del curso código REE-14-01-10-0569, denominado "Mantenimiento de Maquinaria Industrial", impartido por la Fundación CADES, que el día 17 de noviembre de 2014, no hay registro de clases. Lo mismo sucede con el curso N° REE-14-01-10-568, "Instalador y mantenimiento de equipos de refrigeración", el día 20 de noviembre de 2014, sin que la recuperación de dichas clases se encuentren contempladas en los acuerdos operativos, transgrediendo lo dispuesto en el numeral 4.10.1 de las condiciones administrativas y técnicas, aprobada mediante resolución exenta N° 9.919, de 16 de diciembre de 2013, del SENCE.

Atendida la falta de respuesta, procede mantener la observación, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, celebrar y reflejar en los acuerdos operativos con los OTEC las recuperaciones de clases no realizadas, conforme a las variaciones y/o imprevistos que se presenten en la ejecución de los cursos, dando cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones que regulan los programas de capacitación, situación que será corroborada por este Órgano de Control en futuras fiscalizaciones.

Además de lo anterior, cabe hacer presente que el SENCE debe velar por la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y de control, así como la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, conforme lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Diferencias en número de alumnos asistentes en los días supervisados por el SENCE.

Se verificó una diferencia entre el número de alumnos registrados como asistentes en los libros de clases y el registro del acta de supervisión efectuado por el SENCE, lo que se detalla a continuación:

CÓDIGO CURSO	ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE	FECHA SUPERVISIÓN	N° ALUMNOS SEGÚN ACTA	N° ALUMNOS SEGÚN LIBRO
SEC-TRA-0006-0002-001	Automóvil Club de Chile	Curso Especial para Obtener Licencia de Conducir Profesional A-5	28-10-2014	23	25
SEC-TRA-0006-0002-002	Automóvil Club de Chile	Curso Especial para Obtener Licencia de Conducir Profesional A-5	28-10-2014	22	24
SEC-TRA-0006-0002-003	Automóvil Club de Chile	Curso Especial para Obtener Licencia de Conducir Profesional A-5	20-11-2014	16	17
REE-14-01-10-0568	Fundación Cades Chile	Instalador y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Climatización	30-09-2014	18	20
REE-14-01-10-0565	Fundación Cades Chile	Soldador Calificado al Arco (Tig y Mig)	15-07-2014	20	21
TOTAL				99	107

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, transgrede la cláusula undécima, numeral 7, del contrato celebrado entre el SENCE y la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, aprobado mediante resolución exenta N° 1.548, de 25 de junio de 2014, y la cláusula novena, del acuerdo de voluntades suscrito entre dicho Servicio y la Fundación CADES, sancionado por resolución exenta N° 64, de 10 de marzo de la misma anualidad.

Al respecto, cabe mantener la observación, debiendo la dirección regional aclarar documentadamente, al término de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente informe, la individualización de los estudiantes que no se encontraban presentes en la fiscalización realizada por ese organismo.

Además de lo anterior, corresponde que el SENCE adopte las medidas correctivas pertinentes, a fin de que las validaciones efectuadas por sus supervisores sean cotejadas con la información contenida en los libros de asistencia de las OTEC, exigiendo, en caso de diferencias, las explicaciones fundadas a los ejecutores, materia que será corroborada por este Organismo de Control en una próxima auditoría.

3. Visita a terreno.

Se realizó visita a terreno a los alumnos pertenecientes a los cursos códigos REE-14-01-10-0569, denominado mantención maquinaria industrial, y SEC-TRA-0006-0002-001, curso especial para obtener licencia de conducir profesional A-5, impartidos por las OTEC Fundación CADES y Automóvil Club de Chile, respectivamente.

El resultado de la visita, se resume a continuación, y se detalla en el anexo N° 2, sin presentar observaciones que señalar:

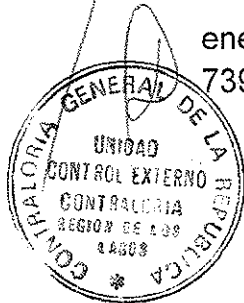
DETALLE	N° ALUMNOS
Casa sin moradores	13
El alumno no estaba en el domicilio	10
El estudiante no vive actualmente en el domicilio	1
No se encontró la dirección	19
Se realizó la entrevista al beneficiario	6
TOTAL	49

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Liquidación de cursos al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) “Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, Ltda.”

Mediante resolución exenta N° 464, de 29 de enero de 2014, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la licitación ID 739791-2-LP14 “Formación para el trabajo, transporte”.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Posteriormente, por resolución exenta N° 1.548, de 25 de junio de 2014, se aprueba el contrato entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y el organismo técnico de capacitación (OTEC) Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda., para la ejecución del curso de obtención de licencia de conducir profesional A-5, año 2014, cuyo monto alcanza a la suma de \$ 209.000.000, correspondiente a 4 cursos de capacitación con un cupo de 25 alumnos cada uno de ellos.

A la fecha de la visita, el SENCE había efectuado las liquidaciones de los cursos realizados por Automóvil Club de Chile, pagando la suma de \$ 201.835.000, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CURSO	MOVILIZACIÓN EN \$	CAPACITACIÓN EN \$	TOTAL PAGO EN \$	MONTO ADJUDICADO EN \$
SEC-TRA-006-002-001	3.870.000	47.552.500	51.422.500	52.250.000
SEC-TRA-006-002-002	3.738.000	45.338.500	49.076.500	52.250.000
SEC-TRA-006-002-003	3.840.000	47.172.000	51.012.000	52.250.000
SEC-TRA-006-002-004	3.744.000	46.580.000	50.324.000	52.250.000
TOTALES	15.192.000	186.643.000	201.835.000	209.000.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

En relación con la liquidación final del curso código SEC-TRA-006-002-003, efectuada por el SENCE, se verificó que ese Servicio determinó un total de 6.830 horas, lo que resulta discordante con el formulario de resumen Fase 1, que señala que éstas alcanzan a 6.749, situación que transgrede el número 24.2 de las bases administrativas y técnicas de la citada licitación. Su detalle es el siguiente.

DETALLE	N° HORAS
(F1) Alumnos que ingresan al inicio del curso	6.050
(RT) Alumnos que son reemplazantes	684
(RD) Alumnos reemplazados	15
TOTAL	6.749

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

El SENCE no aportó respuesta en los plazos consignados para ello, por lo que procede mantener la observación, debiendo la dirección regional remitir a este Órgano de Control, en un plazo de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente informe, la documentación que acredite la realización de las 81 horas pagadas, las que equivalen a \$ 567.000, acorde a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

2. Estado de pagos al OTEC Fundación Centro de Capacitación y Desarrollo Social Chile, denominada Fundación CADES.

Mediante la resolución exenta N° 9.919, del 16 de diciembre de 2013, se aprobaron las condiciones administrativas y técnicas para la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, y por resolución afecta N° 64, de 10 de marzo de 2014, se sancionó el convenio para la ejecución y financiamiento del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

citado programa, también denominado “Programa Formación para el Trabajo”, primer llamado año 2014, celebrado entre el SENCE y la Fundación CADES, cuyo monto adjudicado, en relación a la muestra, ascendió a la suma de \$ 263.320.000, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE CURSO	MONTO ADJUDICADO EN \$
REE-14-01-10-564	Instalador eléctrico autorizado	51.900.000
REE-14-01-10-565	Soldador calificado al arco	56.445.000
REE-14-01-10-568	Instalador y mantención de equipos de refrigeración	53.075.000
REE-14-01-10-569	Mantención maquinaria industrial	51.875.000
REE-14-01-10-570	Instalador eléctrico autorizado	50.025.000
	TOTALES	263.320.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

Respecto de la OTEC antes mencionada, se verificó que los pagos se encontraban en estado de preliquidación, faltando por pagar la suma de \$ 5.191.826, que se detalla a continuación:

ANTICIPOS				PRE-LIQUIDACIÓN		
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CAPACITACIÓN EN \$	SUBSIDIOS EN \$	CAPACITACIÓN EN \$	SUBSIDIOS EN \$	MONTO AUTORIZADO EN \$
REE-14-01-10-564	Instalador eléctrico autorizado	21.114.000	7.350.000	1.162.282	(2.028.000)	(865.718)
REE-14-01-10-565	Soldador calificado al arco	23.431.000	7.350.000	1.913.190	(2.253.000)	(339.810)
REE-14-01-10-568	Instalador y mantención de equipos de refrigeración	21.713.250	0	5.168.102	5.334.000	10.502.102
REE-14-01-10-569	Mantención maquinaria industrial	21.101.250	7.350.000	(242.250)	(2.838.000)	(3.080.250)
REE-14-01-10-570	Instalador eléctrico autorizado	19.584.000	8.137.500	1.044.002	(2.068.500)	(1.024.498)
TOTALES		106.943.500	30.187.500	9.045.326	(3.853.500)	5.191.826

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

Atendido que el SENCE no emitió respuesta al preinforme, se mantiene la observación, debiendo la dirección regional enviar a este Ente Contralor, en el mismo plazo fijado en el numeral precedente, la liquidación final del contrato celebrado con la Fundación CADES, de fecha 17 de febrero de 2014, considerando en dicha acción los casos de inasistencias de los alumnos no justificadas por el ejecutor, indicadas en el punto 2, del capítulo II, examen de la materia auditada.

3. Entrega de subsidios a los alumnos asistentes.

Se verificaron inconsistencias en los cursos impartidos por Automóvil Club de Chile, entre la información recopilada por el organismo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

técnico a través de las planillas, y el control que realiza el SENCE por la entrega a los alumnos de subsidios de movilización diarios, lo que generó que, en algunas ocasiones, el estudiante se consideró presente en el libro de clases; sin embargo, en igual data, no aparece registrado en la citada planilla de pago de subsidio, lo que se detalla en la tabla que se muestra más adelante.

Del mismo modo, se comprobaron registros de firma en el control de pago de dicho subsidio, a pesar de que 3 educandos fueron considerados como ausentes para fines de asistencia a las clases, los que se individualizan en la tabla que se expone a continuación.

En relación con el curso código SEC-TRA-0006-0002-002, se constató que según los registros del SENCE, las clases se consideraron desde el 3 al 7 de noviembre de 2014; sin embargo, la planilla de control de subsidios de la OTEC, consideró pagos por cuatro días, debiendo corresponder a 5 días.

Además, en el caso de don [REDACTED], alumno del curso antes mencionado, tanto el registro de asistencia, como el control del Servicio, señala cinco días de asistencia, lo que no se ajusta a la planilla de control de subsidios, que indica que se pagaron sólo 2 días, y en el caso de don [REDACTED], no registra monto asociado y tampoco firma.

Todo lo anterior, contraviene lo dispuesto en la cláusula undécima, numeral 5.2, del contrato celebrado entre el SENCE y la OTEC Automóvil Club de Chile, aprobado por resolución exenta N° 1.548, de 25 de junio de 2014. El detalle de las inconsistencias es el siguiente:

a) Curso código: SEC-TRA-0006-0002-001

NOMBRE	FECHA CLASE	CONTROL SUBSIDIOS DE SENCE	CONTROL LIBRO ASISTENCIA	CONTROL SUBSIDIOS DE OTEC
[REDACTED] a	10-10-2014	Ausente	Registra firma	No firma
[REDACTED]	13-10-2014	Ausente	Registra firma	Registra firma
[REDACTED]	13-10-2014	Presente	Registra firma	No registra asistencia
[REDACTED]	28-10-2014	Ausente	Registra firma	Registra firma
[REDACTED]	30-10-2014	Presente	Registra firma	No registra asistencia
[REDACTED]	10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2014	Presente	Registra firma	No firma

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

b) Curso código: SEC-TRA-0006-0002-002

NOMBRE	FECHA CLASE	CONTROL SUBSIDIOS DE SENCE	CONTROL LIBRO ASISTENCIA	CONTROL SUBSIDIOS DE OTEC
[REDACTED]	22-10-2014	Presente	Presente	No registra su nombre

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Curso código: SEC-TRA-0006-0002-003

NOMBRE	FECHA CLASE	CONTROL SUBSIDIOS DE SENCE	CONTROL LIBRO ASISTENCIA	CONTROL SUBSIDIOS DE OTEC
[REDACTED]	24-10-2014	Presente	Presente	Registra enmendaduras
[REDACTED]	14-11-2014	Presente	Presente	No registra asistencia
[REDACTED] d	28-11-2014	Presente	Presente	No registra asistencia

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

d) Curso código: SEC-TRA-0006-0002-004

NOMBRE	FECHA CLASE	CONTROL SUBSIDIOS DE SENCE	CONTROL LIBRO ASISTENCIA	CONTROL SUBSIDIOS DE OTEC
[REDACTED]	22, 23 y 26 de diciembre de 2014	Presente	Presente	Se registra sólo un día de pago

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.

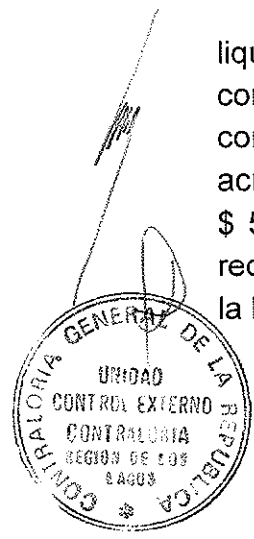
Tal como se manifestara, al no aportarse respuesta al preinforme respectivo, al término del plazo fijado para tal efecto, procede mantener la observación, debiendo la dirección regional enviar a este Órgano de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente informe, los antecedentes que justifiquen las inasistencias detectadas de los referidos estudiantes, a quienes se les pagó la suma de \$ 36.000, por concepto de subsidio de movilización.

Además de lo anterior, corresponde que ese Servicio implemente las medidas correctivas a fin de que la información contenida en las planillas de control de la OTEC, sea coincidente con los datos registrados en el libro de asistencia, y el control de tales subsidios que lleva ese organismo, exigiendo al ejecutor, en caso de diferencias, las explicaciones fundadas respectivas, materia que será corroborada por esta Entidad de Control en una próxima auditoría.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deberá adoptar las medidas con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que lo rigen, entre las cuales, se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a lo observado en el punto 1, liquidación de cursos al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) "Escuela de conductores Automóvil Club de Chile, Ltda.", del capítulo III, examen de cuentas, corresponde que el SENCE remita a este Órgano de Control la documentación que acredite la realización de las 81 horas pagadas, las que equivalente a la suma de \$ 567.000, en un plazo de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente informe, acorde a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 (AC).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Respecto de lo indicado en los numerales 1, registro de domicilios de los alumnos y 2, actas de inicio de curso y modificaciones al acuerdo operativo, ambas del capítulo I, aspectos de control interno, procede que la dirección regional implemente las medidas necesarias para validar la información aportada por los estudiantes y fortalezca los mecanismos de fiscalización, disponiendo el registro obligatorio de las fechas de emisión en la actas que dan inicio a los cursos, así como los anexos de las modificaciones del acuerdo operativo con cada ejecutor, lo que será verificado por este Órgano de Control en una próxima auditoría (MC).

3. En cuanto al punto 3, perfiles y claves de acceso, del referido acápite I, la dirección regional deberá enviar esta Entidad de Control, en el mismo plazo antes consignado, el acto administrativo que apruebe las políticas de control de acceso de sus sistemas de información (MC).

4. En lo que atañe al numeral 1, libros de asistencia que registran días suspendidos, del capítulo II, examen de la materia auditada, el SENCE deberá, en lo sucesivo, celebrar y reflejar en los acuerdos operativos con los OTEC las recuperaciones de clases no realizadas, conforme a las variaciones y/o imprevistos que se presenten en la ejecución de los cursos, dando cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones que regulan los programas de capacitación, y la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y de control, así como la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, conforme lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, situación que será corroborada por este Órgano de Control en futuras fiscalizaciones (MC)

5. Acerca de lo consignado en el punto 2, diferencias en número de alumnos asistentes en los días supervisados por el SENCE, del referido capítulo II, procede que la dirección regional aclare documentadamente, al término de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente informe, la individualización de los estudiantes que no se encontraban presentes en la fiscalización realizada por ese organismo.

Además, corresponde que ese Servicio implemente las acciones correctivas necesarias, a fin de que las validaciones efectuadas por sus supervisores sea cotejada con la información contenida en los libros de asistencia de la OTEC, exigiendo, en caso de diferencias, las explicaciones fundadas a los ejecutores, materia que será corroborada por este Organismo de Control en una próxima auditoría (C).

6. Respecto, al numeral 2, estado de pagos al OTEC Fundación Centro de Capacitación y Desarrollo Social Chile, denominada Fundación CADES, del capítulo III, examen de cuentas, corresponde que la dirección regional envíe a este Organismo de Control, en el mismo plazo fijado en el punto anterior, la liquidación final del contrato celebrado con la referida OTEC, considerando en dicha acción los casos de inasistencias de los alumnos no justificadas por el ejecutor, indicadas en el punto 2, del acápite II (C).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7. En relación al numeral 3, entrega de subsidios a los alumnos asistentes, letras a), b), c) y d), del capítulo III, examen de cuentas, el Servicio debe remitir a este Órgano de Control, en el mismo plazo referido en los puntos anteriores, los antecedentes que justifiquen las inasistencias detectadas de los referidos estudiantes, a quienes se les pagó la suma de \$ 36.000, por concepto de subsidio de movilización (C).

Asimismo, corresponde que ese Servicio implemente las medidas correctivas pertinentes, a fin de que la información contenida en las planillas de control de la OTEC, sea coincidente con los datos registrados en el libro de asistencia, y el control de tales subsidios que lleva ese organismo, exigiendo al ejecutor, en caso de diferencias, las explicaciones fundadas respectivas, materia que será corroborada por esta Entidad de Control en una próxima auditoría (C).

8. Finalmente, en relación a las conclusiones N°s 1, 3, 5, 6 y 7, la Dirección Regional del SENCE de la Región de Los Lagos, deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbase al Director Regional y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Los Lagos y a la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

MUESTRA DE CURSOS IMPARTIDOS

CÓDIGO	SIGLA OTEC	NOMBRE	CUPOS	TOTAL HORAS	TOTAL ADJUDICADO EN \$
REE-14-01-10-0570	Fundación Cades Chile	Instalador eléctrico autorizado	25	750	50.025.000
REE-14-01-10-0569	Fundación Cades Chile	Mantenimiento maquinaria industrial	25	800	51.875.000
REE-14-01-10-0564	Fundación Cades Chile	Instalador eléctrico autorizado	25	500	51.900.000
SEC-TRA- 0006- 0002- 001	Automóvil Club de Chile	Curso especial para obtener licencia de conducir profesional A-5	25	275	52.250.000
SEC-TRA- 0006- 0002- 002	Automóvil Club de Chile	Curso especial para obtener licencia de conducir profesional A-5	25	275	52.250.000
SEC-TRA- 0006- 0002- 003	Automóvil Club de Chile	Curso especial para obtener licencia de conducir profesional A-5	25	275	52.250.000
SEC-TRA- 0006- 0002- 004	Automóvil Club de Chile	Curso especial para obtener licencia de conducir profesional A-5	25	275	52.250.000
REE-14-01-10-0568	Fundación Cades Chile	Instalador y mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización	25	800	53.075.000
REE-14-01-10-0565	Fundación Cades Chile	Soldador calificado al arco (Tig y Mig)	25	800	56.445.000
TOTALES			225	4750	472.320.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.



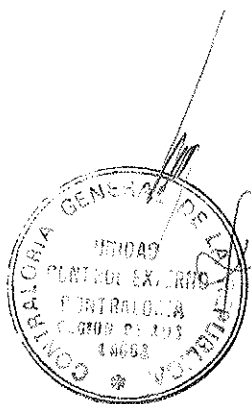


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ALUMNOS CONSIDERADOS EN LA SUBMUESTRA PARA VISITAS A TERRENO

OTEC	NOMBRE	COMUNA	RESULTADO DE LA VISITA
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Se realizó entrevista
Automóvil Club de Chile		Frutillar	Se realizó entrevista
Automóvil Club de Chile		Llanquihue	El alumno no estaba en el domicilio
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Calbuco	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ALUMNOS CONSIDERADOS EN LA SUBMUESTRA PARA VISITAS A TERRENO (CONTINUACIÓN)

OTEC	NOMBRE	COMUNA	RESULTADO DE LA VISITA
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	El alumno no estaba en el domicilio
Automóvil Club de Chile		Llanquihue	Se realizó entrevista
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	El alumno no estaba en el domicilio
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	El alumno no estaba en el domicilio
Automóvil Club de Chile		Puerto Montt	Casa sin moradores
Fundación CADES		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES		Puerto Montt	Casa sin moradores
Fundación CADES		Puerto Montt	Casa sin moradores
Fundación CADES		Puerto Montt	Casa sin moradores



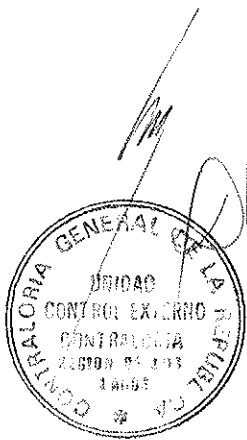


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ALUMNOS CONSIDERADOS EN LA SUBMUESTRA PARA VISITAS A TERRENO (CONTINUACIÓN)

OTEC	NOMBRE	COMUNA	RESULTADO DE LA VISITA
Fundación CADES		Puerto Montt	No estaba el alumno en el domicilio
Fundación CADES		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES		Puerto Montt	Casa sin moradores
Fundación CADES		Puerto Montt	La persona ya no vive en el domicilio
Fundación CADES		Puerto Montt	No estaba el alumno en el domicilio
Fundación CADES		Puerto Montt	Casa sin moradores
Fundación CADES		Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES		Puerto Montt	No estaba el alumno en el domicilio
Fundación CADES		Puerto Montt	No se encontró la dirección





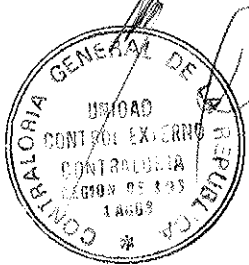
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ALUMNOS CONSIDERADOS EN LA SUBMUESTRA PARA VISITAS A TERRENO (CONTINUACIÓN)

OTEC	NOMBRE	COMUNA	RESULTADO DE LA VISITA
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	Casa sin moradores
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	No estaba el alumno en el domicilio
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	Se realizó entrevista
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	No estaba el alumno en el domicilio
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	Se realizó entrevista
Fundación CADES	[REDACTED]	Calbuco	Se realizó entrevista
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	No estaba el alumno en el domicilio
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	No se encontró la dirección
Fundación CADES	[REDACTED]	Puerto Montt	No se encontró la dirección

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SENCE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 925, DE 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN
I - 3. Perfiles y claves de acceso	El servicio no acreditó con documentación fehaciente las políticas de control de acceso a sus sistemas de información.	El SENCE deberá remitir, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento, el acto administrativo que apruebe las políticas de control de acceso a sus sistemas de información.				Medianamente Compleja
II – 2. Diferencias en número de alumnos asistentes en los días supervisados por el SENCE	Existe una diferencia entre el número de alumnos registrados como asistentes en los libros de clases y el registro del acta de supervisión efectuado por el SENCE.	La dirección regional del SENCE deberá aclarar documentadamente, al término del plazo antes consignado, la individualización de los estudiantes que no se encontraban presentes en la fiscalización realizada por ese organismo.				Compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 925, DE 2015 (CONTINUACIÓN).

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN
III- 1. Liquidación de cursos al organismo técnico de capacitación (OTEC) "Escuela de conductores Automóvil Club de Chile, Ltda."	Se comprobó que en relación a la liquidación final del curso, código SEC-TRA-006-002-003, el SENCE determinó un total de 6.830 horas, lo que resulta discordante con el formulario resumen Fase I, que alcanza a 6.749 horas.	Corresponde que el SENCE remita a este Órgano de Control la documentación que acredite la realización de las 81 horas pagadas, las que equivalente a la suma de\$ 567.000, en un plazo de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente informe, acorde a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.				Altamente Compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 925, DE 2015 (CONTINUACIÓN).

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN
III - 2. Estado de pagos al OTEC Fundación Centro de Capacitación y Desarrollo Social Chile, denominada fundación CADES	Se verificó que los pagos a la fundación CADES, se encontraban en estado de preliquidación, faltando por liquidar la suma de \$ 5.191.826	La dirección regional deberá enviar a este Ente Contralor, en el mismo plazo fijado anteriormente, la liquidación final del contrato celebrado con la referida OTEC, considerando en dicha acción los casos de inasistencias de los alumnos no justificadas por el ejecutor, indicadas en el punto 2, del acápite II				Compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 925, DE 2015 (CONTINUACIÓN).

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN
III - Entrega de subsidios a los alumnos asistentes, letras a), b), c) y d)	Se verificó inconsistencias en los cursos impartidos por Automóvil Club de Chile, entre la información recopilada por el organismo técnico a través de planillas, y el control que realiza el SENCE por la entrega de subsidios de movilización diarios.	El servicio debe remitir, en el plazo ya citado previamente, los antecedentes que justifiquen las inasistencias detectadas de los estudiantes, a quienes se les pagó la suma de \$ 36.000, por concepto de subsidio de movilización.				Compleja





www.contraloria.cl